DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL USO DE FONDOS OTORGADOS DE CONFORMIDAD A LOS DECRETOS LEGISLATIVOS No. 650, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020 Y No. 687, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, EN LA MUNICIPALIDAD DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021.

SAN MIGUEL, 24 DE MAYO DE 2021

INDICE

	PÁGINA
I. Párrafo Introductorio	1
II. Objetivos del Examen	1
III. Alcance del Examen	1
IV. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
V. Resultados del Examen	2
VI. Conclusión del Examen	10
VII. Recomendaciones	11
VIII. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	11
IX. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores	11
X. Párrafo aclaratorio	11

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL DIRECTOR EL SALVADOR, C.A.

Señores
Concejo Municipal de Sesori,
Departamento de San Miguel
Presentes.

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base a los Artículos 195 atribución 9° y 207 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de Trabajo No. ORSM 016/2021, hemos realizado Examen Especial al uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650, de fecha 01 de junio de 2020 y 687, de fecha 10 de julio de 2020, en la Municipalidad de Sesori, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de mayo de 2020 al 31 de enero de 2021.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

II.1 Objetivo General

Comprobar que los recursos destinados en los Decretos Legislativos 650 y 687 hayan sido utilizados para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por alerta roja por las tormentas tropicales, en la Municipalidad de Sesori, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de mayo de 2020 al 31 de enero de 2021.

II.2 Objetivos Específicos

- Verificar el manejo de los recursos percibidos, relacionados con cada decreto legislativo.
- Verificar que las erogaciones se hayan efectuado exclusivamente para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 y las tormentas tropicales.
- Verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Hemos realizado Examen Especial al uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687 de fecha 10 de julio de 2020, en la Municipalidad de Sesori, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de mayo de 2020 al 31 de enero de 2021.

El examen fue realizado con base a las Normas de Auditoría Gubernamental de El Salvador, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los principales procedimientos aplicados tenemos:

- ✓ Cumplimiento de procesos en obras ejecutadas por Administración y las adjudicadas por Libre Gestión y Licitación Pública.
- ✓ Cumplimiento de responsabilidades del administrador de contrato.
- ✓ Contenido y aprobación de bases de licitación
- ✓ Verificación de controles para la adquisición de materiales e insumos de bioseguridad (mascarillas, alcohol y gel) y de bienes y contratación de servicios y su entrega a beneficiarios.
- ✓ Cumplimiento de principales cláusulas de contratos de supervisión y realización de obras.
- ✓ Transferencias de fondos como prestamos internos de la cuenta de la emergencia, a cuenta de funcionamiento FODES 25%, para pago de salarios, aguinaldos, cuotas a MANORSAN, mantenimiento y reparación de computadoras y suministro para mantenimiento general.
- ✓ Transferencias de fondos como prestamos internos de la cuenta de la emergencia, a la cuenta de inversión FODES 75% para pago de carpetas técnicas, supervisión y ejecución de proyectos, disposición de desechos sólidos, servicio de internet, repuestos y pago de maestros.
- ✓ Determinación de Disponibilidades al 31 de enero de 2021.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. FONDOS DE DECRETOS LEGISLATIVOS No.650 Y No. 687, UTILIZADOS PARA PRESTAMOS INTERNOS, NO REINTEGRADOS.

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizo a la Tesorera Municipal, para que realizará préstamos internos de los fondos de emergencia y la recuperación y reestructuración de la economía, provenientes de los Decretos Legislativos, No. 650 y N°687, para que fueran utilizados en gastos que no están relacionados a la Pandemia COVID-19, para funcionamiento administrativo y para los recursos del FODES 75%. Inversión, por el monto de total de $199,149.29, lo cuales no han sido reintegrados; según detalle:

a. Transferencias de fondos como prestamos internos para sufragar gastos de funcionamiento, tales como: salarios, dietas, aguinaldos, pago de retenciones y cotizaciones laborales, pago seguro de fidelidad y seguro de bienes, cuotas a la Micro Región Manantiales del Norte del Departamento de San Miguel (MANORSAN), telecomunicaciones, agua purificada, servicio de energía eléctrica,

mantenimiento y reparación de computadoras y conmutador, suministro para mantenimiento general de vehículos, abono a préstamo interno realizado del 75% FODES y compra de comprobantes de retención; que suman: $71,149.29, según detalle:

Datos de Acuerdo Municipal		Fecha de Transacción Bancaria	Cuenta Bancaria Origen	Cuenta Bancaria Destino	Monto
Fecha	Acta/ Acuerdo Municipal				
03/11/2020	Acta número 24/ Acuerdo número 1	03/11/2020	Cuenta Bancaria No.10000020000927 denominada Fondos de Emergencia por Pandemia COVID-19, Alerta roja Tormenta Amanda, Municipio de Sesori	Cuenta Bancaria N°100000-20000082 denominada FODES 25%	$48,000.00
27/11/2020	Acta número 27/ Acuerdo número 6	07/12/2020			$ 2,604.52
09/12/2020	Acta número 29/ Acuerdo número 4	21/12/2020			$20,544.77
TOTAL, DE PRESTAMOS INTERNOS REALIZADOS AL 25% FODES NO REINTEGRADOS					$71,149.29

b. Transferencias de fondos como prestamos internos para sufragar gastos de inversión no relacionados con la emergencia; tales como: Pago de carpetas técnicas, supervisión y ejecución de proyectos, estudio de impacto ambiental, disposición de desechos sólidos, combustible, arrendamiento de cámaras de video vigilancia, repuestos y reparación de carro PNC, becas, y pago de maestros; que suman: $128,000.00, según detalle:

Datos de Acuerdo Municipal		Fecha de Transacción Bancaria	Cuenta Bancaria Origen	Cuenta Bancaria Destino	Monto
Fecha	Acta/ Acuerdo Municipal				
05/11/2020	Acta número 25/ Acuerdo número 2	05/11/2020	Cuenta Bancaria No.10000020000927 denominada Fondos de Emergencia por Pandemia COVID-19, Alerta roja Tormenta Amanda, Municipio de Sesori	Cuenta Bancaria N°100000-20000081 denominada FODES 75%	$116,000.00
27/11/2020	Acta número 27/ Acuerdo número 3	07/12/2020			$12,000.00
TOTAL, DE PRESTAMOS INTERNOS REALIZADOS AL 75% FODES NO REINTEGRADOS					$128,000.00

El Artículo 34 del Código Municipal, establece: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente."

El Artículo 57 del Código Municipal, establece: "Los miembros del Concejo, secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma".

El Decreto Legislativo No. 608, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo 426, de fecha 26 de marzo de 2020, en sus Artículos 1,2 y 11, establecen:

Art. 1, Autorizase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestione la obtención de recursos hasta por la suma de DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,000,000,000.00), a través de la emisión de títulos valores de crédito en Dólares de los Estados Unidos de América, a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, o bien, por medio de la contratación de Créditos por el citado monto, o por una combinación de ambas opciones, hasta completar el monto que se autoriza por medio del presente Decreto.

Art. 2, Los fondos obtenidos de conformidad a lo dispuesto en el artículo que antecede se destinarán para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19.

Art. 11, Con los ingresos que se obtengan como producto de la colocación de los títulos valores de créditos y/o la contratación de empréstitos que se autorizan mediante el presente Decreto o los que se hayan generado, se formulará un presupuesto extraordinario, a efecto de incorporar de forma específica el fondo contemplado en el artículo 2 del presente Decreto. El presupuesto extraordinario, parcial o total, deberá ser aprobado por la Asamblea Legislativa con dos terceras partes de los votos de los Diputados.

EL DESTINO DE LOS FONDOS APROBADOS DE LA MAYORÍA CALIFICADA DEBERÁ ASIGNARSE EL 30% PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SERÁN EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ENMARCADOS EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE DECRETO. DICHOS FONDOS DEBERÁN SER TRANSFERIDOS DE FORMA DIRECTA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FODES, DE ACUERDO A LOS RECURSOS OBTENIDOS, EN VIRTUD DE ESTE DECRETO Y EN PROPORCIÓN A COMO VAYAN INGRESANDO LOS MISMOS AL FONDO DE EMERGENCIA. SE PODRÁ DESTINAR LOS RECURSOS TAMBIÉN PARA BRINDAR ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES DE LAS COMUNIDADES, COMO PROVEER ALIMENTOS, CANASTAS DE ALIMENTOS, INSUMOS AGRÍCOLAS, PRODUCTOS DE HIGIENE, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS, ENTRE OTROS PRODUCTOS QUE PROPORCIONEN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL
DIRECTOR
SAN SALVADOR, C.A.

El Decreto Legislativo No. 650, Publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 427, de fecha 01 de junio de 2020, en el Artículos 2 establece: "Los recursos obtenidos según lo indicado en el artículo 1 del presente decreto, forman parte del financiamiento autorizado mediante el Decreto Legislativo N° 608 de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 63, Tomo 426, de la misma fecha, por lo que serán debitados del mismo- Deberán entregarse directamente e inmediatamente los recursos aprobados en este decreto a las municipalidades en el porcentaje que les corresponde; asimismo de conformidad al Decreto relacionado; deberá presentarse, posteriormente por el resto de los fondos el Correspondiente Presupuesto Extraordinario.

El Decreto Legislativo No. 687, Publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo No. 428, de fecha 10 de julio de 2020, en el Artículos 3 establece: "Los recursos obtenidos según lo indicado en el artículo 1 del presente Decreto, sustituirán en el monto correspondiente al mismo, parte del financiamiento autorizado mediante el Decreto Legislativo N° 608 de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 63, Tomo 426, de la misma fecha; y de estos fondos recibidos, deberá asignarse el treinta por ciento (30%) de forma inmediata, como le corresponde proporcionalmente, para que sean ejecutados por los Gobiernos Municipales, de conformidad a lo establecido en el Decreto antes mencionado, los que deberán ser transferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES; asimismo, el Ministerio de Hacienda, deberá presentar posteriormente para su ejecución, el Presupuesto Extraordinario, según lo establece el artículo 11

El Decreto Legislativo No. 703, Publicado en el Diario Oficial No. 156, Tomo 428, de fecha 02 de agosto de 2020, en los Artículos 1 y 2 establecen:
Art. 1, Apruébase el Contrato de Préstamo N° 5046/OC-ES denominado "Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en El Salvador", suscrito el 21 de julio de 2020, por el Ministro de Hacienda y por el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$250,000,000.00).
Art. 2.- Que de acuerdo al contenido del Contrato de Préstamo No. 5046/OC-ES, los recursos serán destinados específicamente de acuerdo a la siguiente distribución: Financiamiento a los Gobiernos Municipales un monto de $75,000,000.00 que serán asignados de forma directa por el Ministerio de Hacienda de acuerdo a la distribución FODES; para el Financiamiento a Productores Agrícolas un monto de $40,000,000.00; para el Fondo de Mitigación y Prevención de Desastres un monto de $20,000,000.00; para el Financiamiento de Contra Partida Proyectos Inversión FOMILENIO un monto de $55,000,000.00; para el Hospital El Salvador un monto de $30,000,000.00; para la Atención de Beneficios de Veteranos y Excombatientes un monto de $12,000,000.00; para el Financiamiento para atender la Emergencia, Reconstrucción y Recuperación Económica un monto de $18,000.000.00; lo cual asciende a un total de $250,000,000.00.

El acuerdo número uno del acta número veinticuatro de fecha 03 de noviembre de 2020, establece: "El Concejo Municipal considerando que el Gobierno Central no ha transferido El Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) a esta Municipalidad durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil veinte, y en vista que no se cuenta con los recursos económicos suficientes y disponibles para cubrir con las responsabilidades financieras de esta Alcaldía. **Acuerda:** Realizar la transferencia por la cantidad de cuarenta y ocho mil 00/100 dólares ($48,000.00), de la cuenta No. 20000020000927, denominada: Fondos de Emergencia por Pandemia COVID-19, Alerta roja Tormenta Amanda, Municipio de Sesori, a la cuenta No. 10000020000082 del 25% para Funcionamiento, en concepto de préstamo interno para pagos de dietas, salarios del mes de octubre del corriente año, y pagos urgentes de mantenimiento de esta municipalidad, los cuales serán

reintegrados a la cuenta No. 20000020000927, denominada: Fondos de Emergencia por Pandemia COVID-19, Alerta roja Tormenta Amanda, Municipio de Sesori, al recibir el FODES de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año. Además, se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar y registrar dicha transferencia."

El acuerdo número dos del acta número veinticinco de fecha 05 de noviembre de 2020, establece: "El Concejo Municipal considerando que el Gobierno Central no ha transferido El Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) a esta Municipalidad durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil veinte, y en vista que no se cuenta con los recursos económicos suficientes y disponibles para cubrir con las responsabilidades financieras de esta Alcaldía. **Acuerda:** Realizar la transferencia por la cantidad de ciento dieciséis mil 00/100 dólares ($116,000.00), de la cuenta No.20000020000927, denominada: Fondos de Emergencia por Pandemia COVID-19, Alerta roja Tormenta Amanda, Municipio de Sesori, a la cuenta a la cuenta No.1000002000081 del 75% de Inversión, en concepto de préstamo interno para pagos de: Elaboración de carpeta técnica, supervisión, y ejecución de los proyectos: Construcción de concreto hidráulico en calle que conduce del Barrio San Juan al paso Ceiba, del Municipio de Sesori, y Construcción de concreto hidráulico en tramo de calle del Caserío Cerro blanco. Cantón Las Mesas, Municipio de Sesori, Departamento de San Miguel; Pago de becas en las distintas Universidades, SOCINUS S.EM. de C.V.; FLYNET, S.A.de C.V; repuestos y reparación de patrulla, y a maestros hasta el mes de octubre, los cuales serán reintegrados a la cuenta No. 100000-20000927, denominada: Fondo Emergencia por Pandemia Covid-19 y Alerta Roja por Tormenta Amanda, Municipio de Sesori, al recibir el FODES de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año. Además, se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar y registrar dicha transferencia."

El acuerdo número tres del acta número veintisiete de fecha 27 de noviembre de 2020, establece: "El Concejo Municipal considerando que el Gobierno Central no ha transferido El Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) a esta Municipalidad durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil veinte, y en vista que no se cuenta con los recursos económicos suficientes y disponibles para cubrir con las responsabilidades financieras de esta Alcaldía. Acuerda: Realizar la transferencia por la cantidad de doce mil 00/100 dólares ($12,000.00), de la cuenta No. 20000020000927, denominada: Fondos de Emergencia por Pandemia COVID-19, Alerta roja Tormenta Amanda, Municipio de Sesori, a la cuenta No. 1000002000081 del 75% de Inversión, en concepto de préstamo interno para pago del 30% de la formulación de la carpeta técnica de los proyectos: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES VECINALES EN CASERIO GUAJINIQUIL Y BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLE EN BARRIO EN BARRIO SAN JUAN Y BARRIO LA CARLOTA, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, los cuales serán reintegrados a la cuenta No. 20000020000927, denominada: Fondos de Emergencia por Pandemia COVID-19, Alerta roja Tormenta Amanda, Municipio de Sesori, al recibir el FODES de los meses de junio, julio, agosto,

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL DIRECTOR EL SALVADOR, C.A.

septiembre, octubre y noviembre del corriente año. Además, se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar y registrar dicha transferencia."

El acuerdo número seis del acta número veintisiete de fecha 27 de noviembre de 2020, establece: "El Concejo Municipal considerando que el Gobierno Central no ha transferido el Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) a esta Municipalidad durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil veinte, y en vista que no se cuenta con los recursos económicos suficientes y disponibles para cubrir con las responsabilidades financieras de esta Alcaldía. Acuerda: Realizar la transferencia por la cantidad de dos mil seiscientos cuatro 52/100 dólares ($2,604.52), de la cuenta No. 20000020000927, denominada: Fondos de Emergencia por Pandemia COVID-19, Alerta roja Tormenta Amanda, Municipio de Sesori, a la cuenta No. 10000020000082 del 25% para Funcionamiento, en concepto de préstamo interno para pagos de dos cuotas a MANORSAN, correspondiente a los meses de (agosto y septiembre), pago de mantenimiento y reparación de computadoras de la Alcaldía y suministros para mantenimiento general de Alcaldía, los cuales serán reintegrados a la cuenta No. 20000020000927, denominada: Fondos de Emergencia por Pandemia COVID19, Alerta roja Tormenta Amanda, Municipio de Sesori, al recibir el FODES de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año. Además, se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar y registrar dicha transferencia."

El acuerdo número cuatro del acta número veintinueve de fecha 09 de diciembre de 2020, establece: "El Concejo Municipal considerando que el Gobierno Central no ha transferido El Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) a esta Municipalidad durante los meses de junio a noviembre del año dos mil veinte, y en vista que no se cuenta con los recursos económicos suficientes y disponibles para cubrir con las responsabilidades financieras de esta Alcaldía. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda: Aprobar Préstamo Interno y se autoriza a la Tesorera Municipal para que Realice la transferencia por la cantidad de veinte mil quinientos cuarenta y cuatro 77/100 dólares ($20,544.77), de la cuenta No. 100000-20000927, a la cuenta No. 100000-20000082 del 25%, en concepto de préstamo para pagos de Aguinaldos y pagos urgentes de mantenimiento de esta municipalidad, los cuales serán reintegrados a la cuenta No. 100000-20000927 al recibir el FODES de los meses de junio a Noviembre del corriente año. Además, se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar y registrar dicha transferencia."

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal, al autorizar a la Tesorera Municipal, las transferencias de fondos, en concepto de préstamos internos entre cuentas bancarias, para el pago de actividades de funcionamiento y otras no consideradas dentro de las necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por alerta roja por las tormentas tropicales.

Al utilizar recursos de los Decretos Legislativos Nos. 650 y 687, para pago de actividades de funcionamiento administrativo y de inversión, diferentes a las necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por

alerta roja de las tormentas tropicales, limita la inversión de esos recursos destinados para la emergencia y la recuperación y reestructuración de la economía, por el monto de $199,149.29

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida en fecha 29 de abril de 2021, los Miembros del Concejo Municipal, manifestaron: "Que no estamos de acuerdo con dicho hallazgo por las razones siguientes: 1- "Debido a que el Gobierno Central violentó la Ley de Creación del FODES, en sus artículos (Art 6 - El Gobierno Central depositará en una cuenta especial a nombre del ISDEM, los aportes a que se refiere el Art. 1 de esta Ley, Adecuado dichos aportes al sistema de cuotas a que se refieren los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de Presupuestos.) y (Art 7.- El ISDEM depositará en la cuenta de cada municipio los recursos mencionados en el artículo anterior a más tardar dentro de los diez días siguientes de tenerlos a su disposición.), ya que suprimió las transferencias del Fondo de Desarrollo Económico Local (FODES) a las 262 Municipalidades del país.

La municipalidad de Sesori, ya contaba con un Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2020, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acta número veinticinco, Acuerdo número uno de sesión celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

De acuerdo los lineamientos de la LEY AFI, se consideró por el lado de los ingresos el aporte mensual de la transferencia del FODES la cual asciende a $ $167,281.89 ($2,007,862.68 al año), más los fondos propios por tasas e impuestos que asciende a un monto de $120,000.00 al año y por el lado de los egresos se presupuesta con muchos compromisos como el pago de salarios y prestaciones laborales, financiamiento de proyectos, recolección, transporte y disposición de desecho sólidos entre otros.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL
DIRECTOR
SAN SALVADOR, C.A.

La Municipalidad de Sesori, debido a la falta de la trasferencia del FODES, dejo de percibir durante el año 2020 y enero 2021, un monto de $1,338,255.12, según detalle:

MES/AÑO	FODES 25% FUNCIONAMIENTO	FODES 75% INVERSION	FODES 2% INVERSIÓN	TOTAL
JUNIO/2020	$ 33,427.44	$ 100,282.32	$ 33,572.13	$ 167,281.89
JULIO/2020	$ 33,427.44	$ 100,282.32	$ 33,572.13	$ 167,281.89
AGOSTO/2020	$ 33,427.44	$ 100,282.32	$ 33,572.13	$ 167,281.89
SEPTIEMBRE/2020	$ 33,427.44	$ 100,282.32	$ 33,572.13	$ 167,281.89
OCTUBRE/2020	$ 33,427.44	$ 100,282.32	$ 33,572.13	$ 167,281.89
NOVIEMBRE/2020	$ 33,427.44	$ 100,282.32	$ 33,572.13	$ 167,281.89
DICIEMBRE/2020	$ 33,427.44	$ 100,282.32	$ 33,572.13	$ 167,281.89
ENERO/2021	$ 33,427.44	$ 100,282.32	$ 33,572.13	$ 167,281.89
TOTAL	$ 267,419.52	$ 802,258.56	$ 268,577.04	$ 1,338,255.12

Debido a que no se disponía de los recursos FODES 25% de funcionamiento para dar cumplimiento a los compromisos como el pago de salarios del personal institucional, pago de dietas de los miembros del Concejo, quienes realizaron todas las actividades

necesarias para el combate del COVID-í9 durante la emergencia y toda la pandemia, así como, el pago de combustible, la reparación y mantenimiento de los vehículo de la municipalidad para el traslado de pacientes a los centros de salud y hospitales y el acarreo de alimentos, medicamentos, y artículos necesarios para sanitizar para proveer a la población en atención al combate al covid-19.

Además, existía el compromiso de dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de los cuales ya había compromiso con el pueblo, otros ya se habían iniciado y otros estaban plasmados en el programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones para su ejecución.

Como Concejo Municipal, responsable y comprometido con un pueblo, consideramos que era necesario tomar acciones para solventar los compromisos y continuar con las actividades para combatir los problemas locales y así, minimizar el impacto de contagios covid-19 en el municipio de Sesori, lo cual amenazaba directamente la salud de todas las familias del municipio.

Aparte de eso ya existían procesos, proyectos y programas que se habían iniciado y existía el compromiso de abonar una parte de esa deuda para poder seguir con su ejecución; tal es el caso del programa de cámaras de video vigilancia que si bien es cierto que estábamos en emergencia por el COVID-19 también es cierto que siempre era necesario continuar combatiendo la delincuencia, Por todo ello fue necesario realizar operaciones de reestructuración de las deudas a corto plazo, porque si bien es cierto que no eran erogaciones directas contempladas en los decretos legislativos número 650 y 687 por la emergencia del COVI-19, pero si eran operaciones directas y necesarias para combatir la emergencia del COVID-19 y Amanda en el municipio de Sesori.

Basándonos en el artículo 34 del Código municipal y verificando que se disponía de los fondos transferidos por los decretos legislativos número 650 y 687 los cuales estaban destinados para realizar actividades relacionadas a combatir el COVID-19; se procedió a deliberar en sesión de Concejo sobre la necesidad de cumplir con los compromisos más urgentes y realizar el pago de salarios de los empleados y miembros del Concejo para que ellos continuaran ejerciendo todas las actividades para el combate al COVID-19, por lo tanto, se tomaron los acuerdos necesarios para autorizar a la Tesorera realizar en concepto de préstamo interno, las transferencias de la cuenta COVID-19 a las cuentas bancarias del 25% de funcionamiento y 75% de Inversión, para cumplir con las deudas más urgente como los salarios del personal, dejando establecido el compromiso del Concejo Municipal de reembolsar dichas cantidades a la cuenta de origen al recibir el FODES, el cual se compromete como garantía para cumplir con el pago de dicha deuda interna.

Por todo ello, pedimos a ustedes reconsiderar la observación, y tomar en cuenta el compromiso adquirido por parte del Concejo Municipal, de reembolsar la cantidad de $199,149.29 al ingresar el FODES de los meses de junio a diciembre 2020 y enero

2021, el cual está plasmado en Acuerdos tal como se detalla en los siguientes acuerdos que se adjuntan:

ACTA No.	ACUERDO No.	FECHA SESIÓN	MONTO
24	1	03/11/2020	$ 48,000.00
25	2	05/11/2020	$ 116,000.00
27	3	27/11/2020	$ 12,000.00
27	6	27/11/2020	$ 2,604.52
29	4	09/12/2020	$ 20,544.77

Por lo que solicitamos a ustedes, sea considerado el compromiso del Concejo Municipal de reembolsar hasta el último centavo a la cuenta bancaria No. 10000020000927 denominada Fondos de Emergencia por Pandemia COVID-19, Alerta Roja Tormenta Amanda, Municipio de Sesori, ya que al recibir el FODES del período de junio de 2020 a enero de 2021 se estaría percibiendo un total de $1,338,255.12 que muy bien respalda y garantiza junto con los acuerdos el compromiso de reembolsar los $199,149.29 de manera inmediata y con ello cumplir y saldar la deuda interna adquirida mediante acuerdo municipal por parte del Concejo.

Adjuntamos certificación del Acta número nueve, acuerdo número dos de sesión celebrada el veintitrés de abril de dos mil veintiuno, en el cual se define como deuda institucional y se ratifica el compromiso de reembolsar del fondo FODES la cantidad de $199,149.29 a la cuenta bancaria No. 10000020000927 denominada Fondos de Emergencia por Pandemia COVID-19, Alerta Roja Tormenta Amanda, Municipio de Sesori, y además se consigna dicha deuda en el acta de Traspaso a la Administración entrante 2021 -2024."

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios de los Miembros del Concejo Municipal, confirman que autorizaron a la Tesorera Municipal, para que transfiriera fondos, para ser utilizados en actividades distintas, a las necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por alerta roja por las tormentas tropicales, por lo que a la fecha, no han presentado documentación de transacciones que demuestren que hayan transferido fondos, a la cuenta bancaria No. 10000020000927 denominada "Fondos de Emergencia por Pandemia COVID-19, Alerta Roja Tormenta Amanda, Municipio de Sesori", por lo que la deficiencia se mantiene.

VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Después de desarrollar procedimientos de auditoría, a los Ingresos y Egresos, comprobamos que cumple con los aspectos importantes y proporciona una presentación razonable de la documentación examinada en relación con los principales criterios utilizados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de

fecha 01 de junio de 2020 y No. 687, de fecha 10 de julio de 2020, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por alerta roja por las tormentas tropicales, en la Municipalidad de Sesori, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de mayo de 2020 al 31 de enero de 2021, a excepción de deficiencia contenida en el presente informe.

VII. RECOMENDACIONES

No emitimos Recomendaciones de Auditoría.

VIII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

La Auditora Interna, informó por escrito a esta Corte, en fecha 23 de diciembre de 2020, sobre la Modificación al Plan de Trabajo, de la Unidad de Auditoría Interna 2020,y programó realizar exámenes especiales así: "Verificación de Proyectos por Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, de la Alcaldía Municipal de Sesori, Departamento de San Miguel correspondiente al período del 01 de junio al 31 de octubre de 2020" y "A fondos para Pandemia por COVID 19, de la Alcaldía Municipal de Sesori, Departamento de San Miguel correspondiente al período del 09 de junio al 31 de octubre de 2020", ambos informes con fecha de emisión de 12 de enero de 2021, los que fueron remitidos a esta Corte, el 09 de marzo de 2021.

No hubo contratación de firmas privadas de auditoría externa.

IX. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Por la naturaleza del Examen Especial, no realizamos Seguimiento, a Recomendaciones de Auditoría, contenidas en Informes anteriores, emitidos por esta Corte.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

En relación al Proyecto "Construcción de Obra de Paso sobre Rio Tamarindo, Paso El Guayabo, Caserío Los Espinos, Cantón El Tablón, Municipio de Sesori, Departamento de San Miguel", en ejecución por la modalidad de Licitación Pública No. 01/2020, solamente verificamos el proceso de adjudicación y contratación al 31 de enero de 2021, y realizamos inspección física, presentando un avance de ejecución del 64.04% y no solicitamos evaluación Técnica por especialista de esta Corte.

Este Informe se refiere al Examen Especial al uso de Fondos otorgados de conformidad a los Decretos Legislativos No. 650 de fecha 01 de junio de 2020 y 687

de fecha 10 de julio de 2020, en la Municipalidad de Sesori, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de mayo de 2020 al 31 de enero de 2021, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras en los estados financieros y ha sido preparado para comunicar al Concejo Municipal de Sesori, Departamento de San Miguel y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 24 de mayo de 2021.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República